



EJECUTIVO – VERBAL SUMARIO
RADICACIÓN 2018-00070-00

Al Despacho de la Señora Juez, informándole que la parte actora allegó los documentos que acreditan el trámite de notificación por aviso realizado a la demandada YENY PAOLA CÁCERES SÁNCHEZ, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 22 de ENERO de 2021

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

Conforme al informe que precede, entra el Despacho a resolver la petición de la parte actora, de tener por notificada por aviso a la demandada YENY PAOLA CÁCERES SÁNCHEZ.

Revisada la actuación encuentra la suscrita que, si bien es cierto, la parte actora agotó el trámite de notificación por aviso efectuada frente a la demandada YENY PAOLA CÁCERES SÁNCHEZ, también lo es, que el profesional del derecho no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 15 de diciembre de 2020, esto es, agotar el trámite de citación de las demandadas cumpliendo el lleno de los requisitos.

En razón a lo anotado, se insta al actor para que realicen el trámite para lograr la notificación de la pasiva, esto es el citatorio y posterior aviso, o lo que corresponda de acuerdo a las resultas de dicho procedimiento, documento en el que en todo caso deberá ENUNCIAR la jornada laboral que cumple este estrado judicial, cual es, horario que inicia a las 8:00 A.M. a 12 meridiano y de 2:00 pm a 6:00 P.M, días hábiles de lunes a viernes, siendo la atención presencial excepcional y con cita previa, además de los canales de comunicación.

Por lo que, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REALIZAR el trámite para lograr la notificación de las demandadas, esto es, el citatorio y posterior aviso, o lo que corresponda de acuerdo a las resultas de dicho procedimiento, documento en el que en todo caso deberá ENUNCIAR la jornada laboral que cumple este estrado judicial, cual es, horario que inicia a las 8:00 A.M. a 12 meridiano y de 2:00 pm a 6:00 P.M, días hábiles de lunes a viernes, siendo la atención presencial excepcional y con cita previa, además de los canales de comunicación, atendiendo lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo->



municipal-de-la-esperanza/2020n1, debiendo las partes consultarlas por dichos mecanismos y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

**VERONICA OROZCO GOMEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LA ESPERANZA-N.
DE SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2126ab24e67a1719b4fa8a6bd409955df577ca7f406e52eee4aafb9c23c077d5

Documento generado en 25/01/2021 05:15:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**